

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 5/2023

Miércoles 29 de marzo de 2023

SE MODIFICÓ EL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA ADMINISTRACION NACIONAL: SE INCREMENTAN LOS GASTOS CORRIENTES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA EN \$400,0 MILLONES COMPENSADOS POR UNA DISMINUCIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES DE OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO EN IGUAL CUANTIA SIN IMPACTO EN EL RESULTADO FINANCIERO.

En el día de la fecha se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa (DA) N° 241/23 de fecha 28 de marzo, por el cual se autoriza un incremento de gastos corrientes por \$400,0 millones en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social. Dicho aumento se financia con una disminución de los gastos corrientes en igual cuantía en Obligaciones a Cargo del Tesoro. En consecuencia, el resultado financiero de la Administración Pública Nacional no se modifica como así tampoco las fuentes financieras y las aplicaciones financieras.

En el siguiente cuadro se puede apreciar un resumen de la modificación presupuestaria implementada:

Cuadro 1
DA N° 241/23
(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Recursos corrientes y de capital	0,0
Gastos corrientes	0,0
85 - Ministerio de Desarrollo Social	400,0
91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	-400,0
Gastos de Capital	0,0
Resultado financiero	0,0
Fuentes financieras	0,0
Aplicaciones financieras	0,0

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

La medida tiene como objetivo incorporar las asignaciones que se detallan en la planilla anexa al Artículo 116 de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023. En particular, se destinan \$400,0 millones para financiar Transferencias al sector privado para gastos corrientes para “Acciones de Reparación de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Hijos de Víctimas de Femicidio - Ley Brisa” por \$200,0 millones y para “Acciones de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales” por \$200,0 millones.

Basamento Legal

La presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.